



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUI
Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

**Interlocutorio int. Nro. 612-2023
Radicado: 2021-00175-00
Demandante: BANCOLOMBIA**

Demandado: Victor Vanegas Menco C.C. 3671784

Asunto: corrección auto 384-2022 del 20 de mayo 2022

Atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte demandante y habiéndose omitido la manifestación en el aludido auto sobre el pagare de fecha 20 de abril de 2023 , a través del presente proveído se corrige la omisión cometida en el auto del 20 de mayo de 2022

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminados e los Radicado 05250 40 89 001 2021-00175-00 por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACIÓN contenida en los Pagares de fecha 28 de junio de 2018, y de fecha 20 de abril de 2023 anexos a la demanda, quedando al día con las obligaciones tal como lo indica el **memorial suscrito por la Dra. ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ, de las cuotas atrasadas**; y se deja constancia tal como lo solicita la parte interesadas en el memorial que la terminación por pago es de las cuotas atrasadas en las obligaciones de fecha 28 de junio de 2018, y de fecha 20 de abril de 2023, estás continúan vigentes a favor de BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Queda de esta manera resuelta la omisión con relación al pagaré de fecha 20 de abril de 2023, en los demás queda incólume en el auto *384-2022 del 20 de mayo 2022*.

NOTIFIQUESE:

Daniel Alberto Quintero Gómez

Juez

